
	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

**RESOLUCIÓN No. 053 DE 2024**  
(Marzo 19 de 2024)

**POR LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA PARA LA VIGENCIA 2024**



**EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias del Acuerdo Municipal 016 de 2004, en especial las que le confiere el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005, la Ley 4ª. de 1992 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 12 de la Ley 4ª. de 1992 refiriéndose al Régimen Prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales, establece en su parágrafo que el Gobierno Nacional señalará el límite máximo salarial de estos servidores, guardando equivalencias con cargos similares del orden nacional.
2. Que, mediante Decreto N° 0293 del 5 de marzo de 2024 el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y dictó disposiciones en materia prestacional.
3. Que, la Honorable Corte Constitucional mediante sentencias C-815 de 1999, C-1433 de 2000 y C-1461 de 2001, ha reconocido el derecho constitucional a mantener el poder adquisitivo del salario, consistiendo este derecho constitucional en el ajuste periódico del mismo, con el fin de contrarrestar la inflación y asegurar que aquel en tiempos reales conserve su valor, atendiendo a criterios de equidad y proporcionalidad.
4. Que, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, el Gobierno Nacional adelantó en el año 2023 la negociación del pliego presentado por los representantes de las Centrales y Federaciones Sindicales de los empleados público, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2024 el incremento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2023 certificado por el DANE, más uno punto seis por ciento (1,6%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.
5. Que, el incremento porcentual del IPC total de 2023 certificado por el DANE fue de nueve punto veintiocho por ciento (9.28%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el Decreto 0293 de 2024 se ajustarán en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) para el año 2024, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.
6. Que, mediante Decreto N° 0134 del 14 de marzo de 2024 emanado de la Secretaría General de Floridablanca, se determinó en diez punto ochenta y ocho por ciento (10.88%) el incremento salarial para los empleados públicos que conforman la planta de personal de la administración central del municipio de Floridablanca, Santander.
7. Que, la Resolución N° 084 del 21 de abril de 2023 mediante la cual se aprobó el Acuerdo Final de Negociación Colectiva con la organización sindical Sintramunicipales, en el Capítulo II, Título I, Sección 1, establece: "**ACUERDO: REAJUSTE SALARIAL.** Que, se continúe garantizando por parte de **LA ENTIDAD** el incremento salarial, aplicando el establecido por el Gobierno Nacional más el porcentaje que se adopte por parte de la administración central.
8. Que, mediante Acuerdo N° 010 del 20 de diciembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, aprobó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaaciones del

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 2</b>	

municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, en el cual se encuentra incorporado el presupuesto del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**.

9. Que, mediante Decreto 0501 del 20 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
10. Que, mediante Resolución N° 001 del 4 de enero de 2024, se desagregó y se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** por valor de **VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON 31/100 (\$26.593.223.420.31) M/CTE**.
11. Que, dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**, se ha previsto el incremento salarial para los funcionarios del BIF por la vigencia fiscal 2024, respetando los criterios establecidos en el artículo 2 de la Ley 4ª. de 1992, según consta en certificación expedida el 19 de marzo de 2024 por el Profesional Universitario del área Administrativa y Financiera.
12. Que, conforme a lo señalado, el Director General aplicará para los empleados públicos del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** los parámetros definidos en los pronunciamientos de la Corte Constitucional para el ajuste salarial aplicado a los servidores públicos, el cual se realizará dentro de los límites máximos salariales fijados por el Gobierno Nacional para los servidores públicos de las entidades territoriales que se encuentran señalados en el Decreto 0293 del 14 de marzo de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 1° de enero de 2024 las asignaciones básicas mensuales de las escalas de los empleos de la planta del **BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA** serán las siguientes:

Grado/Nivel	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
1	\$ 10.823.704	\$ 11.388.137	\$ 5.426.483	\$ 4.154.558	\$ 3.512.107
2	\$ 11.478.664	\$ 12.787.955	\$ 6.511.779	\$ 4.165.981	\$ 3.549.210
3	\$ 12.789.302	\$ 15.773.803	\$ 8.021.718	\$ 4.183.266	\$ 4.140.208
4	\$ 15.860.469		\$ 9.271.989	\$ 4.183.336	
5			\$ 9.292.711		
6			\$ 9.808.895		
7			\$ 10.933.933		
8			\$ 11.174.040		
9			\$ 11.284.763		

**PARÁGRAFO:** Los valores aquí liquidados se fijaron teniendo en cuenta las reglas de interpretación del derecho por vía de doctrina consagrado en los artículos 27 y ss. del Código Civil, dando aplicación al redondeo, y con este procedimiento se busca llegar a obtener el número más cercano con las características deseadas, aplicando la aproximación o redondeo a la baja, por defecto (acercar al número menor) o aproximación al alta, por exceso (aproximación a un número mayor).

Adicionalmente, por tratarse de un asunto de aproximación de cifras y valores numéricos, obra dilucidar que el procedimiento de aproximación hace referencia al comúnmente establecido en las reglas matemáticas, la cual se identifica con la acción de acercar números reales decimales que se convierten en otros números con menor cantidad de cifras para facilitar su lectura y realización de operaciones, con

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 3</b>	

excepción de los que se encuentren en los topes máximos establecidos mediante el Decreto 0293 del 5 de marzo de 2024.

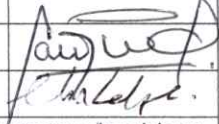
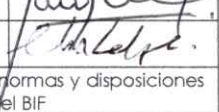
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dada en la ciudad de Floridablanca, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



**LEONARDO DUEÑES GÓMEZ**  
Director General

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó	Elizabeth Pico Díaz	PE – Talento Humano	
Revisó Aspectos Jurídicos	Abg. Carlos Fernando Quesada León	CPS - Asesor Jurídico Externo	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Abg. Chabely Paola Flórez Cepeda	Sec. General y Administrativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Directo General del BIF			

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	<b>CONSTANCIA</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 1</b>	

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO – GESTION FINANCIERA ENCARGADA DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA**

**HACE CONSTAR:**

Que, revisado el presupuesto de gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, NIT 900.015.871-9 tiene una apropiación presupuestal para la vigencia 2024 según resolución No. 001 de 2024, para cubrir los gastos de personal correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según los siguientes conceptos:

Rubro	Descripción	Valor
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	1,447,291,000.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	60,304,000.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	42,840,000.00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	130,868,000.00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	62,816,000.00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	173,675,000.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	123,020,000.00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	154,298,000.00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	64,299,000.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	16,838,000.00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	46,830,000.00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	31,220,000.00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	60,304,000.00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	15,000,000.00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	8,041,000.00

Se expide la presente en Floridablanca a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2024.

  
**ERIKA LILIANA MONSALVE DIAZ**  
 Profesional Universitario – Gestión Financiera (E)

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.  
 Floridablanca - Santander  
 6 49 72 85 - 6 49 65 31

Info@bif.gov.co  
 www.bif.com.co